

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXV LEGISLATURA
PRESENTE.**

**Proyecto de Trabajo como candidato a Comisionada o Comisionado del
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de
Datos Personales.**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es una institución con tres funciones esenciales en el entramado del Estado Mexicano: 1) garantizar el derecho de acceso a la información pública, generada y detentada por las instituciones nacionales en los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial; 2) otorgar protección a las personas ante posibles vulneraciones en el tratamiento de sus datos personales en dos ámbitos: el público donde se reúne la administración pública en sus tres órdenes y en el ámbito de los privados que por razones de sus actividad económica hacen tratamiento de datos personales y 3) los mecanismos vinculados a estos dos derechos fundamentales, que implica: fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el combate a la corrupción, coadyuvar en la Gobernanza Digital y coadyuvar a hacer efectivos los derechos en ámbitos como el digital que aún no están plenamente consolidados en nuestro régimen jurídico.

En este contexto se propone el siguiente Programa de Trabajo.

I. En el ámbito de la Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares:

1. Fortalecer la Promoción de los Derechos de Protección de Datos Personales de las Personas ante el tratamiento automatizado de la información personal. Aun cuando la privacidad está implícita como un derecho en los ordenamientos jurídicos, es necesario poner en el centro la protección de la información personal en un

contexto donde la transición al ámbito digital se aceleró y en los últimos dos años experimentamos lo que no se había alcanzado en la última década.

La exigibilidad del derecho de protección de datos personales en procesos automatizados requiere de implementarse tanto con los titulares, las personas, como con los responsables de tratar los datos: empresas, personas morales, personas físicas, en relación con su actividad profesional. En cuanto a los primeros ubicar el derecho como una prioridad y respecto a los responsables del tratamiento, revisar los procedimientos en particular con los vinculados a los nuevos procesos de algoritmos, inteligencia artificial, blockchain y otras tecnologías que hacen procesamiento de datos de manera automatizada y de gran escala.

2. Revisar los Procedimientos para hacer más expedita y corta la protección de datos y el ejercicio de derechos en beneficio de las personas, Derechos Arcos y los procedimientos de sanción ante posibles vulneraciones. Si no se actúa de manera expedita se permite un vacío donde la vulneración de los datos se profundiza y el daño a los derechos de las personas puede ser irreversible. Aún más, requerimos de trabajar para erradicar la percepción de impunidad ante cualquier vulneración en el ámbito digital.

3. Es necesario con el proceso de transición acelerado que hemos experimentado al ámbito digital, en todos los órdenes de nuestra vida; fortalecer y extender los derechos a este ámbito. El INAI no tiene facultades legislativas, pero en el ámbito de sus atribuciones puede iniciar la discusión y el avance para garantizar derechos digitales como el derecho universal a internet, la desconexión digital, la neutralidad digital, entre otros. Se requiere en este nuevo contexto, una autoridad que proteja y haga exigibles los derechos digitales.

4. Es fundamental actualizar nuestros convenios, protocolos y mecanismos para garantizar las transferencias de datos personales en los ámbitos internacionales y en el intercambio comercial. Requerimos actualizar en el contexto de la renovación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte nuestros protocolos de protección de la información personal. Particularmente por la asimetría que existe

en México, Canadá y Estados Unidos sobre privacidad y protección de datos personales.

5. En este sentido es importante adecuar nuestras medidas de protección en relación con otras regiones del mundo, como son Europa y la región Asia Pacífico, que han tomado una relevancia comercial significativa y la transferencia de grandes volúmenes de datos personales es parte del modelo de intercambio comercial y los negocios.

II. En el ámbito de la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

6. Fortalecer y reencauzar el Programa Nacional de Datos Personales. Como lo hemos mencionado la pandemia provocada por la Covid-19 generó además de la transición digital acelerada, cambios en el ámbito educativo, sólo por mencionar uno, con profundas repercusiones; se requiere, por tanto, evitar la profundización de la brecha digital, contener y revertir la pobreza digital, así como tener mecanismos para prevenir y sancionar la discriminación o todo acto que atente contra la dignidad de las y los alumnos y las y los docentes. Entre otras cosas, se torna fundamental que la enseñanza sobre el derecho de protección de la información personal sea parte de los contenidos educativos en todos los niveles de enseñanza.

7. Un proceso estructural en ciernes en nuestro país es la reforma laboral, con dos implicaciones. La creación de salas especializadas para el ámbito laboral, junto con esta, la transformación interna de los Sindicatos y las adecuaciones necesarias de las organizaciones laborales en el contexto de los acuerdos que incluyen lo laboral con América del Norte. Desde la última reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública, los Sindicatos son sujetos obligados de transparencia y de protección de datos en posesión de los particulares, pero por su característica requieren de una renovación en estos dos ámbitos, lo que implica: a) crear un programa específico para profundizar en transparencia poniendo énfasis en la transformación del nuevo sindicalismo y b) en el tratamiento de datos personales que llevan a cabo, en el

contexto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en lo referente al capítulo laboral.

III. Con relación al Derecho de Acceso a la Información Pública se propone como agenda de trabajo:

8. Fortalecer el esfuerzo de contar con un instrumento o soporte integrado e integral, como es la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objetivo de eliminar las asimetrías en todos los órdenes de gobierno, garantizar el efectivo sistema de solicitudes de información, las respuestas a las mismas, así como atender la posible inconformidad por éstas. Además de conformarse como un instrumento para garantizar que la información considerada relevante para la sociedad, además de las obligaciones de transparencia, sea pública y puesta a disposición de la sociedad de forma actualizada, progresiva y permanente.

9. En este sentido es importante que la información relevante para la sociedad y la información considerada como obligación de transparencia sea el eje fundamental del derecho de Acceso a la Información Pública. Se ha hecho un esfuerzo importante por ampliar las obligaciones que tiene las instituciones de publicar información relevante de las funciones que cumplen. El eje de la nueva relación de las instituciones y la sociedad está marcada por la información pública proactiva, que registre tanto acciones como decisiones, a través de un conjunto de información útil, relevante, pertinente y progresiva con el objetivo de conformar un sistema de incidencia, participación y rendición de cuentas.

10. El acceso a la información pública tiene un papel destacado en la conformación de nuestro sistema social, jurídico y político, es la forma como podemos registrar no sólo la memoria, sino las decisiones actuales, saber cómo se toman y registran las decisiones, permite conformar índices para planear la política pública y por otro lado, les permite a las personas, a la ciudadanía, hacer un seguimiento y exigirá la rectificación de las decisiones o establecer formas como los servidores públicos y las autoridades rindan cuentas. El sistema democrático del Estado mexicano está

rehaciéndose, por lo tanto, la información pública es relevante para coadyuvar en este nuevo diseño institucional, que se hace necesario.

11. La información pública y el derecho a su acceso es un bien invaluable del Estado Mexicano. El nuevo diseño institucional que estamos experimentando requiere que el ejercicio de la justicia en todos sus ámbitos tenga las cualidades de transparente y abierta. Apelamos a establecer una justicia transparente y abierta, cuyas características entre otras permita a las personas, contar con sentencias públicas ciudadanas, bases de datos estructuradas en formatos comunes y compatibles de las resoluciones y sentencias, así como un mecanismo de registro sobre las resoluciones emitidas en los ámbitos de la justicia mexicana.

12. Requerimos profundizar la reforma en materia de acceso a la información pública en los Sindicatos. Como lo hemos señalado, estas instituciones junto con el proceso de reforma estructural en los ámbitos de conciliación y conflictos laborales en su transición hacia salas especializadas y las adecuaciones necesarias en los tratados internacionales, requieren de profundizar sus mecanismos de transparencia proactiva con el fin de construir una nueva base de actuación de las organizaciones gremiales en el país.

IV. Reformular el Sistema Nacional Anticorrupción, desde los ámbitos de actuación facultades y pertinencia del INAI.

13. El Sistema Nacional Anticorrupción requiere de una adecuación que permita coadyuvar en la prevención, combate y sanción de los actos de corrupción. Para ello es necesario hacer más ligeras las decisiones del sistema, establecer medidas de coordinación entre las instituciones que tiene facultades y su objetivo es la prevención, la rendición de cuentas, el control y las sanciones por actos de corrupción. Lo cual requiere de tener muy claramente las acepciones y los marcos jurídicos de actuación sobre la corrupción, reforzar los mecanismos que se tiene para ello y regresar al origen del Sistema que es la coordinación de las Instituciones dedicadas al combate de la corrupción.

14. Entre las adecuaciones que se proponen al Sistema Nacional Anticorrupción se enuncian las siguientes: a) fortalecer la participación ciudadana, lo cual implica no sólo tener un comité de participación, sino abrir el proceso a la ciudadanía a través de instrumentos y mecanismos para detectar, denunciar y actuar sobre la corrupción; b) instrumentar una coordinación institucional para construir una cadena desde la prevención hasta la sanción, pasando por la rendición de cuentas a la ciudadanía, para combatir en todos los niveles y los órdenes los fenómenos de corrupción; c) especificar las funciones y estrategias de las instituciones en cuanto prevención, transparencia, control, rendición de cuentas y sanción; para lo anterior es necesario establecer pautas de colaboración institucional, destacando las funciones de la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

V. Coadyuvar hacia la Gobernanza Institucional.

15. Uno de los esfuerzos de la agenda institucional del INAI y del Sistema Nacional de Transparencia ha sido la construcción de experiencias de Gobierno Abierto. Se requiere de sistematizar la experiencia en estos temas para plantear una agenda de construcción de Gobernanza Digital con los tres elementos fundantes: 1) participación de la sociedad; 2) infraestructura tecnológica y 3) bases de datos abierta y transparencia proactiva; que permitan una transición gradual, progresiva y permanente hacia la construcción de gobiernos digitales en los tres órdenes de responsabilidad en el país.

La Gobernanza Digital requiere de la transición a gobiernos digitales donde se identifiquen proceso, trámites y mecanismos ciudadanos para dar respuestas inmediatas, sistematizadas y libres de discriminación y de corrupción, en los gobiernos municipales, estatales y el federal, como una nueva forma de entender la gobernabilidad.

Estos son algunos puntos sobre la agenda de trabajo propuesta para consolidar el diseño institucional del órgano garante de la transparencia, la información pública y la protección de datos personales.

Atentamente:

